



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0005-00

En virtud de que se halla embargado la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20584173, el despacho RESUELVE:

1º PRACTICAR la diligencia de secuestro sobre la CUOTA PARTE DEL inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20584173 que se encuentra legalmente embargado en este asunto de propiedad de la ejecutada JULIA VICTORIA BELTRAN DE RIVERA.

2º COMISIONAR para tal fin al *Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Despachos Comisorios de esta ciudad que por reparto atañe*, creados mediante acuerdo PCSJA 17-10832 del 2017 y/o *Alcalde Local De La Zona Correspondiente*.

FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del *COMISIONADO* la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

3º INSTAR a la parte actora para que proceda a NOTIFICAR al acreedor hipotecario registrado en los Certificado de Tradición y Libertad en la anotación número 13, para que dentro del término de veinte (20) días haga valer su crédito, según sea o no exigible. Lo anterior al tenor de lo dispuesto en el art. 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERIKA MENDEZ A', with a large, stylized flourish at the end.

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0005-00

Agregar a los autos y poner en conocimiento del extremo ejecutante, el oficio No. 20-1113 del 17 de julio de 2020 allegado por el Juzgado 6 Homologo (fl. 16), donde se tuvo en cuenta el embargo de remanentes aquí decretado.

NOTIFÍQUESE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario